

CONSEJO DE LA JUDICATURA

SESIÓN CJ-15-03

Sesión celebrada el tres de junio del año dos mil tres, con la asistencia del magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, licenciada Miriam Anchía Paniagua, licenciado Juan Carlos Brenes Vargas, doctor Luis Fernando Salazar Alvarado en sustitución de la licenciada Sonia Ferrero Aymerich, licenciado Horacio González Quiroga, y la colaboración del licenciado José Luis Bermúdez Obando del Departamento de Personal y licenciados Ricardo Cordero Hernández y Mauricio Cascante Araya, de la Unidad Interdisciplinaria.

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación del Acta de la Sesión CJ-14-03.

ARTÍCULO II

La Unidad Interdisciplinaria remite la siguiente modificación de promedio para su aprobación:

Licda. Vivian Coles Calderón

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Penal	85.2674	85.3306
Juez 3 Penal	85.2674	85.3306

SE ACORDO: aprobar la modificación del promedio indicado y su incorporación en la lista de elegibles correspondiente. ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Con fecha 30 de mayo de 2003 se recibe oficio No. 106-CD/EJ-03 suscrito por el Dr. Alfredo Chirino Sánchez que textualmente indica:

"...Le transcribo el acuerdo tomado por el CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA JUDICIAL, en la sesión No.9 celebrada el 28 de mayo del año 2003, que literalmente dice:

"ARTÍCULO II

La Mag. Ana Virginia Calzada, da la bienvenida a la sesión a los miembros del Consejo de la Judicatura, Licda. Miriam Anchía Paniagua, Lic. Juan Carlos Brenes, Lic. Horacio González Quiroga, Lic. Ricardo Cordero Hernández y Lic. Mauricio Cascante Araya. Se entra a conocer y a discutir el tema sobre carrera

judicial que se incorporará en el documento, Propuesta para el Taller "Escuela Judicial y Carrera Judicial". El Rol de la Escuela Judicial en el impulso de la capacitación y la carrera judicial en Costa Rica. Perspectivas y oportunidades para una justicia del siglo XXI, que se presentará en el taller sobre Reforma Judicial a celebrar el 12 y 13 de junio del año en curso.

Se hacen varias observaciones al equipo de trabajo.

SE ACUERDA: Solicitar al equipo de trabajo de la Escuela Judicial que realice las modificaciones que se le indicó en la sesión y las que el Consejo de la Judicatura presentará el próximo martes 04 de junio de 2003. ACUERDO FIRME."

☺☺☺

Atendiendo lo dispuesto por el Consejo Directivo de la Escuela Judicial, y después de un estudio previo del documento denominado "3. Carrera Judicial, 3.1. la falta de relación entre la formación judicial y el actual sistema de carrera judicial", así como la "3.2. propuesta en el área de carrera judicial", **SE ACUERDA:** señalar las siguientes observaciones:

1. Para iniciar debe mencionarse que el documento objeto de análisis evidentemente forma parte de un trabajo más extenso, cuyo contenido se desconoce, por lo que las observaciones se limitan a la porción proporcionada por la Escuela Judicial.
2. El documento se fundamenta en una premisa básica, que es la limitada relación entre la formación y los procesos de selección de jueces. No obstante, más allá de señalar este hecho, pretende sentar la idea de que el proceso de formación de jueces debe regir el reclutamiento y selección en esa materia, lo que por sí solo se contrapone a los principios que sustentan las distintas competencias del tratamiento del factor humano en las organizaciones, y además establece una visión fragmentada del problema que claramente omite proporcionar un adecuado marco referencial al lector.

En primera instancia, tanto el proceso de Selección, como el de formación, teórica y práctica, forman parte del macroproceso de Recursos Humanos. Las Unidades especializadas de Recursos Humanos tienen como objetivo la incorporación, mantenimiento, desarrollo, formación y exclusión de los seres humanos que conforman las organizaciones; por esa razón, típicamente los procesos de capacitación son inherentes al tratamiento holístico del individuo, y por tanto, forman parte del conglomerado de procesos a su cargo.

No obstante lo anterior, resulta claro el objetivo y énfasis institucional en concentrar la capacitación judicial para todos los servidores del Poder Judicial en una entidad especializada, como el producto de una política que creó la Escuela Judicial con fines claramente establecidos en la Ley.

Del mismo modo, el Estatuto de Servicio Judicial, así como la reforma que incorporó la Ley de Carrera Judicial establecieron las bases de los procesos de recursos humanos, y en especial del reclutamiento y selección.

Las leyes citadas delimitan claramente los procesos de interés. Si ha existido una falta de relación entre ambos procesos, sus orígenes descansan en la definición, comunicación y aplicación de las competencias específicas de cada área, y al hecho de que ambos procesos no estén integrados.

Adicionalmente debe indicarse, que el marco legal no limita en forma alguna que se establezcan programas de Formación Inicial de Jueces y que la institución defina la forma en que ese esfuerzo material se vea plasmado en factores de valoración dentro de un proceso de selección. La Ley de Carrera entró a regir en el año 1994, y desde esa fecha se hicieron los esfuerzos por elaborar los primeros concursos. Hasta la fecha se han efectuado 136 concursos, y se han elaborado 625 ternas para nombramientos en propiedad, lo que evidencia que la carrera judicial ha iniciado un proceso de estabilidad y consolidación. No obstante, como bien se señala en el documento elaborado por la Escuela Judicial, no es sino hasta la sesión del 30 de octubre del 2000, - casi seis años después de la promulgación de la Ley de Carrera Judicial- que la Corte Plena "...aprobó las bases fundamentales del futuro programa..." .

Del mismo modo, la Escuela Judicial, por falta de recursos y de estructura adecuada, según consta en las actas del Consejo de la Judicatura, señaló su imposibilidad, de seguir brindando los cursos de capacitación que en esos primeros concursos, se impartieron.

3. La incorporación de un Plan de Formación Inicial de Jueces, como parte del proceso de Carrera Judicial, es factible sin reforma legal. Para este propósito, una vez que se conozcan los alcances de dicho programa, el Consejo de la Judicatura podrá tomar las decisiones que correspondan para darle contenido y valor en la selección de los jueces.

4. La Ley de Carrera Judicial prevé en su integración la participación de un representante de la Escuela Judicial, con el objetivo de lograr los fines mencionados en las recomendaciones 7 y 8 del documento. De esta manera legalmente y originalmente hablando existen las bases suficientes para

coordinar en la forma explicada con la Escuela Judicial la exigencia de cursos de formación evaluables dentro del Sistema de Carrera Judicial como parte de la selección de jueces.

Este Consejo no considera conveniente darle a esa estructura una dimensión diferente de tal manera que la Escuela Judicial pase a asumir la administración del Sistema de Carrera Judicial. Por su naturaleza la Escuela Judicial está prevista para organizar e impartir cursos de formación y capacitación para todo el sector de administración de justicia, incluido el no profesional y el de otras áreas distintas de la jurídica. Así como la Defensa Pública y el Ministerio Público. La estructura organizativa de la Escuela y los recursos que se le asignen deben ser orientados a la satisfacción de esa actividad, adecuada a las necesidades de su creación. Los aspectos de la carrera son de naturaleza administrativa, aunque el tema de la formación sea valorado como importante para contar con profesionales mejor formados como también el tema de la capacitación está ligado a la actividad jurisdiccional, pero el establecer escalafones, sus valores, cálculos aritméticos, controles de expediente, etc., es una función de tipo administrativo que está mejor ubicado en un órgano de esa naturaleza.

Involucrar a la Escuela Judicial, lejos de contribuir, seguramente a una mayor eficiencia, puede llevar al peligro de que la Escuela tenga mayores obstáculos de sus fines propios. Estamos de acuerdo que el proceso de selección de jueces requiere una revisión para corregir fallas a través de la experiencia y para orientarlo de manera más eficiente y segura. Es posible que sea necesario enriquecer la participación con más jueces y otros funcionarios, fijar mejores canales de comunicación con la Escuela Judicial. Esto no debe llevarse necesariamente a una ubicación del sistema dentro de la Escuela Judicial o a una participación de ella en aspectos puramente administrativos, o sea en la co-administración. Es conveniente que ambos Órganos se reúnan a conversar para poner en práctica sin mayores dilaciones el programa de formación de jueces, sin necesidad de modificar la ley.

Si bien es cierto que se reconoce la conveniencia de un programa de evaluación del desempeño para los jueces, con lo cual este Consejo está completamente de acuerdo, debe aclararse que este es un tema totalmente de la Administración de Recursos Humanos. Históricamente su establecimiento no ha podido concretarse debido a la dificultad de establecer los factores de calificación, así como la metodología de aplicación. Si adicionalmente se le agrega la dificultad de aplicarlo a Fiscales y Defensores Públicos, se evidenciará que sólo este tema demandará de estudios complejos que no pueden implementarse en forma paralela con otras medidas, y por tanto, no puede supeditarse a ella.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV

Informa la Unidad Interdisciplinaria con relación al acuerdo tomado por este Consejo en la sesión CJ-14-03, artículo III, celebrada el 27 de mayo pasado lo siguiente:

Suponiendo de que se le da trámite a un solo concurso, y en condiciones normales, éste duraría aproximadamente 6 meses desglosándolo de la siguiente manera:

Si publicáramos un concurso hoy tenemos:

1 mes desde la publicación a la fecha del examen.

1 mes aproximado para la realización de las pruebas de forma ordinaria

de **15 a 22 días**, para aquellos que solicitan reprogramación del examen por motivos de incapacidad o de otra índole que el Tribunal ó Consejo considera justificables para la reprogramación

1 mes para el proceso de la evaluación de la Unidad Interdisciplinaria (médico, trabajo social y psicología). Considerando un aproximado de 14 oferentes que no tienen esta etapa del proceso.

Que sucede en esta etapa:

- Los exámenes solicitados en el área de la medicina no los presentan en el término establecido e inclusive solicitan al Consejo de la Judicatura una prórroga para entregarlos.
- No se presentan a la fecha designada para la evaluación psicológica, por lo que internamente se les cambia la cita. Y si aún así no se presentan, justifican ante el Consejo de la Judicatura y éste les aprueba se le reprogramme la cita.
- Problemas con el vehículo para realizar los respectivos estudios socio-laborales.

Debe entonces considerarse **1 mes más** para cubrir el tiempo perdido por lo antes indicado.

Considerando un aproximado de 3 a 4 aspirantes que resultaron no favorables y dados los recursos y el trabajo con que cuenta la Sección de Reclutamiento y Selección, debe programarse **1 mes más** para re-evaluar a estos oferentes.

Por lo anterior el concurso habría durado aproximadamente 6 meses desde el momento de la publicación hasta el informe de las apelaciones a la Unidad Interdisciplinaria. Hablando en términos normales y que sólo un concurso se encuentre en trámite.

La realidad es otra, pues se está suponiendo que el concurso entra inmediatamente al proceso de la Unidad Interdisciplinaria, situación que no es cierta por cuanto se vienen arrastrando una serie de concursos de años anteriores que por diferentes motivos tales como que el Tribunal no se pone de acuerdo con las fechas de exámenes, reprogramaciones, apelaciones a exámenes escritos, y otros que están en revisión del Tribunal Evaluador y que tienen más de cuatros meses y no han sido calificados; no se les puede dar por finalizado.

Ejemplo de lo antes dicho es el Concurso CJ-09-2003 para el cargo de Juez 1 genérico, cuya publicación se efectuó el 13 de enero del presente año, y los exámenes están programados a partir del próximo 09 de junio.

Veamos el caso del **Concurso CJ-05-2002 para el cargo de Juez 1 genérico, que se publicó el 13 de junio del 2002** y los exámenes empezaron a realizarle el **02 de setiembre de 2002**, culminando esta etapa, incluyendo las reprogramaciones el día **25 de octubre de 2002**.

Obsérvese entonces que desde el 13 de junio al 25 de octubre, fecha en que fue la última reprogramación del examen, transcurrieron 4 meses y 12 días por cuestiones externas a la Unidad Interdisciplinaria.

Se inicio con el proceso de la Unidad Interdisciplinaria a 14 candidatos el día **11 de febrero de 2003 en el area de medicina y el 06 de marzo en psicología** (3 meses 16 días, después de terminados los exámenes). Lo anterior por cuanto **se estaban evaluando a más de 80 oferentes participantes del Concurso CJ-13-2001 de Juez 1 en materias específicas (penal, civil, laboral, familia y contencioso administrativo.)**

Hay que mencionar también, que mientras se estaban evaluando los anteriores concursos, se incluyeron otros tales como CJ-01-2002 de Juez 3 agrario, CJ-02-2001 de Juez 3 contencioso administrativo, CJ-02-2002, de Juez 3 civil.

De las evaluaciones del Concurso CJ-05-2002 de Juez 1 genérico resultaron 03 negativos, de los cuales el último informe se comunicó el día **27 de mayo recién pasado**. Estos están siendo evaluados nuevamente por parte de la Sección de Reclutamiento y Selección y según información de esta oficina, para el martes 03 de junio esta citado uno de ellos para las pruebas psicométricas y de ser posible de una vez la entrevista individual. Los otros dos casos ya hicieron la evaluación

psicométrica, tienen pendiente la entrevista individual que se realizará el día 04 de junio próximo.

Cabe señalar que a la oferente que se le entregó el informe de la Unidad Interdisciplinaria el día 27 de mayo, fue evaluada el día 26 de febrero en el área de medicina. El 07 de marzo entregó los resultados médicos en forma incompleta. Se le hizo saber de esa situación el 02 de abril y se recibieron ya en su totalidad el 14 de mayo del presente año.

Se observa entonces que el Concurso CJ-05-2002 para el cargo de Juez 1 se encuentra en su fase final; sin embargo no se ha podido dar por terminado debido a las tres apelaciones pendientes de personas que resultaron no recomendadas por la Unidad Interdisciplinaria. Con el propósito de no perjudicar al resto de los aspirantes, se sugiere dar por concluido el concurso sin perjuicio de que las personas que tienen pendientes los resultados, puedan ser incorporados en el escalafón, una vez que completen el proceso.

⊗⊗⊗

Este Consejo considera que es aceptable proceder conforme lo señala la Unidad Interdisciplinaria, pues de esa manera se soluciona el problema que se presenta y se satisface con los nombramientos de los jueces genéricos.

En consecuencia SE ACUERDA:

- 1) Aprobar la propuesta de la Unidad Interdisciplinaria y dar por concluido el concurso CJ-05-2002 para el cargo de Juez 1 Genérico.
- 2) Ordenar a la Unidad Interdisciplinaria la inclusión de aquellas personas con promedios superiores o iguales al 70% y la modificación de las listas de elegibles respectivas.

Ellos son:

	NOMBRE	CEDULA	PROM.
1	BARRANTES MORALES GUSTAVO	1-692-133	84,9284
2	FERNANDEZ MUÑOZ WILLY	1-599-530	82,8250
3	BERROCAL AZOFEIFA IAN	1-1041-903	82,6947
4	RUIZ BRAVO LUIS GUILLERMO	4-159-367	82,2659
5	TIFFER VARGAS IVAN	1-823-611	81,8690
6	ARROYO ROJAS GERARDO ENRIQUE	6-133-775	81,6206
7	ALVARADO ZELADA FROYLAN	1-965-759	80,4518

8	ARCE JIMENEZ LUIS ALBERTO	2-305-157	80,4422
9	REVELES GOMEZ FRESSIA	1-922-486	80,3225
10	ARIAS ALVARADO RODOLFO	1-593-445	79,6361
11	RODRIGUEZ CAMACHO FEDERICO	5-1480-148	79,3515
12	ARIAS HERNANDEZ EDUARDO	1-875-334	79,1901
13	ARCE JIMENEZ ROSNNY	1-800-913	78,9010
14	LOPEZ CHAVERRI JOSE FRANCISCO	1-986-718	78,7195
15	GUZMAN GONZALEZ ESTEBAN	1-969-509	78,6763
16	BRENES ALFARO ESTEFANA	1-910-772	78,5273
17	HERRERA VARGAS NORMAN	2-513-569	78,4103
18	TALAVERA POLANCO DERLING	8-053-647	77,8408
19	SOLANO CARRANZA BEATRIZ	9-049-338	77,5384
20	RAMIREZ QUESADA KARLA	1-845-309	76,8404
21	AZOFEIFA AZOFEIFA LILLIANA	1-858-966	76,4926
22	RAMIREZ GONZALEZ OLIVIER	2-435-491	76,3421
23	BRENES PIEDRA MARCELA	1-808-180	75,2467
24	ORIAS OBANDO ESTHER	5-272-685	74,4276
25	FLORES BADILLA TOMAS A.	1-600-703	74,0071
26	VALVERDE VINDAS GERMAN	6-220-205	73,9393
27	JIMENEZ VARGAS CECILIA	2-348-070	73,1411
28	FLORES FERNANDEZ FERNANDO	1-883-650	72,9666
29	ESPINOZA ALVARADO EDUARDO	2-351-019	72,9642
30	QUESADA ROJAS PRISCILLA	3-207-100	71,8716
31	RODRIGUEZ CUBILLO RONALD ALBERTO	2-460-815	71,2347
32	DURAN OVIEDO NIDIA	1-981-659	70,2858
33	JIMENEZ ROJAS FULGENCIO	1-588-476	70,2296

- 3) Descalificar, para este concurso, a todos aquellos participantes con nota inferior a 70%, tanto en el examen como en el promedio final, así como los que no se presentaron a la evaluación, de conformidad con los párrafos I y II del Artículo 75 de la ley de Carrera Judicial, que indican:

"Artículo 75. —El tribunal examinador calificará a los concursantes de acuerdo con la materia de que se trate y conforme se reglamente por la Corte Suprema de Justicia. Las personas que aprobaren el concurso serán inscritas en el Registro de la Carrera, con indicación del grado que ocuparan en el escalafón. Se les comunicará su aceptación. No será aprobado el candidato que obtenga una nota menor al setenta por ciento.

En los concursos para llenar plazas, de acuerdo con los movimientos de personal y para formar listas de elegibles, los participantes serán tomados en cuenta para su ingreso según el orden de las calificaciones obtenidas por cada uno, a partir de la más alta.

La persona que fuera descalificada en un concurso, no podrá participar en el siguiente; y si quedare aplazado en las subsiguientes oportunidades, en cada caso no podrá participar en los concursos posteriores."

Ellos son:

NO SE PRESENTARON A REALIZAR EXAMEN

No.	NOMBRE	CEDULA	CONDICIÓN
1	AGUILAR ARAYA HILDA MARIA	3-195-244	NSP
2	AGUILAR BONILLA JOSE CARLOS	5-303-433	NSP
3	AGUILAR BRENES JENNY	3-353-134	NSP
4	ALFARO CASTELLON ANA LUCRECIA	1-919-332	NSP
5	ANGULO SMITH GLORIA ESTELA	1-728-619	NSP
6	ARAGON JIMENEZ MARIA LUISA	6-109-747	NSP
7	ARAYA GARCIA ITZIA	6-271-571	NSP
8	ARAYA VEGA ALFREDO	3-354-110	NSP
9	ARGUEDAS MORA CAROLINA	3-332-142	NSP
10	ARROYO VARELA ANA CATALINA	1-635-956	NSP
11	AVILA VEGA GUILLERMO	2-416-209	NSP
12	BARRANTES ARROYO SEIDY	1-897-783	NSP
13	BARRANTES SOLIS SILVIA E.	1-1049-104	NSP
14	BOCKER BARRANTES WAGNER	1-986-128	NSP
15	BONILLA ROMERO CINTHYA	5-310-098	NSP
16	BRENES FLORES JOSE MANUEL	1-580-841	NSP
17	BRICEÑO CHINCHILLA ANDREA	1-949-432	NSP
18	BROWN CAMPBELL ANDREA	1-976-935	NSP
20	CALDERON TORRES ZIANNY	1-755-371	NSP
21	CALVO MONTERO LUISA FERNANDA	2-502-486	NSP
22	CAMPOS RUIZ GABRIELA	1-814-063	NSP
23	CANALES HERNANDEZ JONATAN	4-161-535	NSP
24	CHAVARRIA CORDERO ADRIANA	1-853-411	NSP
25	DELGADO MONTERO SYLVIA	1-949-364	NSP
26	DELGADO RIVERA KAROL VANESSA	1-899-522	NSP
27	ELIZONDO CHAVARRIA ALEXANDRA	1-669-008	NSP
28	ELIZONDO MURILLO VERONICA	6-292-015	NSP
29	ESQUIVEL HERRERA XINIA MARIA	5-273-690	NSP
30	FONSECA GONZALEZ DAMARIS	1-469-956	NSP
31	GAMBOA AGUILAR MARITZA	2-374-409	NSP
33	GARITA NAVARRO JOSE ROBERTO	1-928-100	NSP
34	GONZALEZ GUEVARA ALFREDO	1-586-219	NSP
35	GONZALEZ HIDALGO MARIA DE LOS ANGELES	1-510-836	NSP
36	GONZALEZ JAMIENSON JULIO	3-215-205	NSP

CONSEJO DE LA JUDICATURA
 SESION CJ-15-03

37	GONZALEZ MURILLO LUIS DIEGO	1-968-634	NSP
38	GONZALEZ QUIROS SARITA	3-324-110	NSP
39	GONZALEZ SOLERA MARCELA	5-287-497	NSP
40	GOYENAGA CALVO GUILLERMO	1-733-228	NSP
41	GUILLEN SALAZAR MANUELA	1-976-233	NSP
42	GUTIERREZ BERMUDEZ YENDRY	1-820-371	NSP
43	HERNANDEZ DIAZ ROSIBEL MARIA	5-278-771	NSP
44	HERNANDEZ GARCIA MAINRALD	1-780-952	NSP
45	HERNANDEZ MENDEZ WAYNER	6-281-401	NSP
46	IONG UREÑA MAUREEN	1-815-990	NSP
47	IVANKOVICH FONSECA MATEO	3-299-133	NSP
48	JACAMO ROJAS CELIA	7-076-909	NSP
49	JARA MORUA EUGENIA MARIA	1-926-487	NSP
50	JIMENEZ GARCIA JESUS	9-091-911	NSP
51	JIMENEZ RIVERA ANA LORENA	1-571-990	NSP
52	LA TOUCHE ARBIZU MARCO ANTONIO	6-239-291	NSP
53	LEANDRO LEANDRO JIMMY	1-642-934	NSP
54	LINKIMER VALVERDE DYALAH	2-394-312	NSP
55	LOPEZ DURAN ANA ROSA	3-188-1057	NSP
56	LOPEZ LOPEZ MERY AMERICA	5-147-423	NSP
57	LOPEZ VARGAS ENMANUEL	7-132-772	NSP
58	MARIN BADILLA RANDALL	1-1011-402	NSP
59	MEDINA MARTINEZ MARIO	5-175-782	NSP
60	MONTERO BOGANTES VIVIEN YANINA	2-512-308	NSP
61	MONTERO CALVO MARIO	1-599-416	NSP
62	MONTERO CASTRILLO SARA	6-144-672	NSP
63	MONTIEL CHAN KARLA GABRIELA	6-269-023	NSP
64	MONTOYA VARGAS LIGIA MARIA	1-507-030	NSP
65	MORA GAMBOA MARIBETH	2-502-693	NSP
66	MORA HAMBLIN JOHNNY	7-072-359	NSP
67	MORA MORA MARIA LOURDES	9-057-783	NSP
68	MORA UMAÑA DOUGLAS	1-1006-794	NSP
69	MOYA SEVILLA ERIC	1-626-389	NSP
70	NELSON ULLOA DYANNA	9-110-003	NSP
72	OCAMPO GUIDO EUGENIO	6-113-887	NSP
73	OCONITRILLO GAMBOA MARIO A.	2-466-337	NSP
74	PANIAGUA MEJIAS VIRNA MILENA	1-944-478	NSP
75	PORRAS LEON FRANCIS	1-747-943	NSP
76	QUESADA LORIA JOSE EDUARDO	3-279-301	NSP
77	QUESADA RODRIGUEZ IVAN	1-860-578	NSP
78	QUESADA ZAMORA ROCIO	1-1103-801	NSP

CONSEJO DE LA JUDICATURA
 SESION CJ-15-03

79	QUIROS MUÑOZ PRISCILA	1-877-740	NSP
80	RAMIREZ CUBILLO ERICKA	4-161-431	NSP
81	REYES SANCHO GEOVANNA	1-415-1269	NSP
82	RODRIGUEZ BARRANTES MARIO	1-659-521	NSP
83	RODRIGUEZ CRUZ LUIS	7-090-234	NSP
84	RODRIGUEZ MONTOYA HUMBERTO	1-537-811	NSP
85	RODRIGUEZ RODRIGUEZ GUIDO	1-803-834	NSP
86	RODRIGUEZ VEGA JOHNNY	6-232-197	NSP
87	ROJAS LOPEZ CHRISTIAN	1-890-854	NSP
88	RUIZ OPORTA XINIA	2-482-912	NSP
89	SAENZ GUTIERREZ LUIS ALBERTO	1-928-266	NSP
90	SALAS JIMENEZ MARCONI	2-450-728	NSP
91	SALAZAR VARGAS JORGE ENRIQUE	1-1011-728	NSP
92	SANCHEZ GARCIA JUAN CARLOS	5-245-403	NSP
93	SANDI TORRES OLGA	6-218-714	NSP
94	SEGURA MIRANDA RONNY	2-450-999	NSP
95	SOLANO ESPINOZA ORLANDO	1-733-878	NSP
96	SOLORZANO ORIAS JOSE CARLOS	5-237-852	NSP
97	SOTO CORDERO PAOLA	1-939-137	NSP
98	TAYLOR CASTRO HELLEN	1-797-809	NSP
99	TORRENTES CASTILLO ROGER	6-127-738	NSP
100	TORUÑO SEQUEIRA JOSE ERASMO	1-845-975	NSP
101	UREÑA GAMBOA CARMEN IRENE	1-542-499	NSP
102	VALERIN CHAVES CARLOS	1-734-022	NSP
103	VALLE SEQUEIRA GERARDO	6-116-880	NSP
104	VALVERDE VEGA LORENA	9-050-455	NSP
105	VARGAS BARBOZA GARNIER	3-366-365	NSP
106	VARGAS CORDERO KATIA	1-960-893	NSP
107	VARGAS CRUZ ALEJANDRA	1-894-427	NSP
108	VARGAS SERRANO DANNY	1-1041-282	NSP
109	VARGAS YONG VALERIO	5-184-617	NSP
110	VEGA MAC MILTY MARLEN	1-771-212	NSP
111	VENEGAS AZOFEIFA SEIDY	1-806-174	NSP
112	VIQUEZ RENDA CINZIA	1-956-518	NSP
113	WITTMANN STENGEL SUSANA	1-771-055	NSP
114	ZUÑIGA ALVARADO RONALD	1-943-195	NSP
115	ZUÑIGA BLANCO AIDA LILLIANA	1-524-205	NSP

PARTICIPANTES CON NOTA EN EL EXAMEN INFERIOR A 70%

	NOMBRE	CEDULA	
1	BARRANTES ALFARO JONATHAN	2-528-013	50,00
2	CALVO ARIAS TATIANA	1-415-977	65,00
3	CHACON ARAYA GISELLE	1-519-988	65,00
4	DE LEON REID ENEIDA	7-095-649	60,00
5	FERNANDEZ MARIN DAHIANA	1-722-868	40,00
6	FUENTES LEIVA INGRID	1-805-296	30,00
7	GOMEZ HERNANDEZ FERNANDO	5-161-550	60,00
8	LEITON ESQUIVEL LIDIETH	2-477-790	60,00
9	LOPEZ DELGADO ERIC J.	3-279-608	60,00
10	MATA CASTRO ANA LUCIA	1-464-823	30,00
11	MENDOZA OVIEDO ALWIN	6-300-070	50,00
12	RUIZ GARCIA MARINA	5-289-355	40,00
13	UMAÑA ATENCIO EMILCE	6-114-780	60,00

PARTICIPANTES CON PROMEDIO INFERIOR AL 70%

1	LEAL GOMEZ EDGAR JESÚS	5-242-346	67,3076
2	HERNANDEZ FERNANDEZ GERARDO	9-051-257	67,2557
3	ABARCA SOLANO RONALD	3-282-138	66,9175
4	ORTIZ MENA MINOR	1-541-528	66,0286
5	TENORIO JARA VIRIA ROXANA	1-472-377	64,6286
6	ALFARO MARTINEZ KATIA	1-869-462	64,5529
7	PORRAS CASCANTE MIGUEL	1-583-368	64,2876
8	GARRO MORALES ANGELA MARIA	4-161-521	63,5729
9	MORA ARCE ADOLFO	1-994-230	63,0440
10	PIEDRA RAMIREZ NYDIA MARIA	1-638-536	62,8100
11	BONILLA ALVARADO LUIS DIEGO	3-334-418	62,7900
12	VALVERDE ARGUEDAS LUCRECIA	1-785-182	62,3360
13	RAMIREZ ARCE ZOILA FLOR	2-480-492	60,2422
14	LEZCANO OVARES KAREN	1-1030-161	59,1611
15	ECHEGARAY RODRIGUEZ EDGAR	1-980-817	59,1250
16	SOLIS BERMUDEZ TERESA	1-428-106	58,9096

ACUERDO FIRME.

ARTICULO V

Con fecha el 27 de enero del 2003 se recibe nota por el licenciado Luis Fernando Guillén Zumbado, la cual indica lo siguiente:

"Quien suscribe, licenciado Luis Fernando Guillén Zumbado, cédula 2-511-059, atentamente manifiesto que es mi deseo participar en el CONCURSO para Juez 4 en materia civil, número CJ-02-2003, pero deseo mantener la nota obtenida en el concurso CJ-06-2001, y deseo que se me realice nuevamente la entrevista y se califique la experiencia."

SE ACORDO: Acoger la solicitud del Lic. Fernando Guillén Zumbado, en consecuencia y de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de Carrera Judicial, se designa al Magistrado Orlando Aguirre Gómez y Lic. Juan Carlos Brenes Vargas para que realicen la entrevista.

ARTÍCULO VI

Con fecha el 30 de mayo del 2003, se recibe nota por MSC. Omar Vargas Rojas , la cual indica lo siguiente:

"El suscrito, Omar Vargas Rojas, cédula 1-592-986, estoy concursando para juez 5. El día de hoy procedí a revisar el artículo XII de la Sesión CJ-20.99 del 15 de junio de 1999 donde se establece la "Guía para calificación de los participantes en la carrera Judicial". En el acápite correspondiente a "Docencia" literalmente se indica: "Este factor se divide en dos:

- a. Por cada año académico universitario (nueve meses) se le asigna un 0.10 hasta un máximo de cinco años, o sea 0.50.*
- b. Por cada 100 horas como capacitador en la Escuela Judicial se le asigna 0.10 hasta un máximo de 500 horas es decir 0.50. "*

Del estudio completo del mencionado documento no encontré la razón o razones por las cuáles se hace esa diferenciación. Sin lugar a dudas resulta conveniente y deseable que los aspirantes a la judicatura tengan experiencia docente. Sin embargo, no existe ninguna razón válida para limitar la experiencia universitaria a favor de la capacitación en la Escuela Judicial. Los niveles de preparación y experiencia son más altos en la primera que en la segunda. En la universidad existe un riguroso mecanismo de selección, de preparación de clases, de evaluación, etc., aspecto que no necesariamente se da en la segunda. De allí que la medida adoptada vulnera los parámetros de razonabilidad y proporcionalidad. Igualmente viola el principio de igualdad pues genera una ventaja a favor de aquellos que están dentro del Poder Judicial y especialmente aquellos que, por las razones que sean, siempre son llamados a fungir como capacitadores.

Por las razones anteriormente expuestas, solicito que para la fijación de mi experiencia docente, no se tome el límite de cinco años, sino que se valore la TOTALIDAD DE LA EXPERIENCIA UNIVERSITARIA y como capacitador. "

SE ACORDO: Denegar la gestión del licenciado Omar Vargas Rojas en concordancia con lo dispuesto por este Consejo en la sesión CJ-20-99, celebrada el 15 de junio de 1999, artículo XIII, donde se aprobó la guía para la calificación de los participantes en la carrera judicial, y esas son las reglas del Sistema Evaluativo a las que debe someterse cada participante. Reconocer más de lo establecido para la docencia, provocaría que los participantes superen el tope para este factor, y eventualmente alcanzar notas que superan el promedio máximo de 100 al que pueda aspirar un oferente.

ARTÍCULO VII

Con fecha 29 de mayo del 2003, se recibe nota por el licenciado Rónald G. Nicolás Alvarado, Jefe de la Defensoría Pública de Puntarenas (Defensor Público 3), el cual indica lo siguiente:

"Acudo ante su instancia a efecto de exponerles mi situación y de lo cual envíe nota al señor Presidente de la Corte. El suscrito laboró primeramente como Juez Penal de Puntarenas de 1994 a 1997, pasando luego a ser nombrado como Juez de Juicio a.i. durante más tres de años en el Tribunal de Juicio del mismo lugar. Debiendo retornar a mi puesto en plaza a la Defensa Pública en octubre del 2000.

Por lo antes expuesto es mi deseo poder retornar a la Judicatura, por lo que, participo actualmente en el Concurso CJ-03-2003 para Juez 4 en Materia Penal, donde obtuve la nota 100 en el Examen Oral.

En estos días me enteré que fue nombrado como Juez de Juicio en Alajuela el Lic. Alex Viquez Jiménez, de manera que la plaza en propiedad que venía ocupando dicho funcionario quedó vacante en el Tribunal de Juicio de Puntarenas, siendo para el suscrito de sumo interés poder participar en dicha Terna, toda vez que, soy puntarenense y estoy establecido en dicho lugar, laboré para dicho Tribunal, repito por más de tres años como Juez de Juicio, sea tengo la experiencia para el cargo, amén de ello he venido esforzándome y cumpliendo con todos los requisitos para tal efecto, de manera que ahora me encuentre que el referido Concurso aún no se ha cerrado, lo cual injustamente se constituye en un bemol para mis aspiraciones al cargo. No huelga señalar que tengo el pleno apoyo del señor Juez Coordinador don Alfredo Madriz Araya, quién es su interés de que el suscrito ocupe tal puesto. Por lo antes expuesto, someto mi situación a su conocimiento y de la Corte Plena a efecto de que se me brinde la oportunidad de poder integrar dicha terna para tan honroso cargo del que he venido luchando y reuniendo los requisitos. "

www

Informa la Unidad Interdisciplinaria que el Lic. Ronald G. Nicolás Alvarado, participó en el Concurso CJ-01-94 para Alcaldes, en donde la primera etapa del proceso lo era la evaluación de la Unidad Interdisciplinaria. En ella obtuvo un resultado favorable, sin embargo en oficio de fecha 30 de mayo de 1996 el Lic. Nicolás, manifiesta el deseo de retirarse de este concurso. El asunto es conocido por el Consejo de la Judicatura en sesión CJ-07-96, artículo VII, celebrada el 28 de mayo de 1996.

Conforme a lo anterior el Lic. Nicolás Alvarado, no cumplió con la totalidad del proceso.

SE ACORDO: 1) denegar la gestión del licenciado Ronald Nicolás Alvarado para ser calificado como Juez 4 en materia penal por cuanto el Concurso CJ-03-2003 se encuentra en trámite y este Consejo no ha dictado el acto final. Además los concursos constan de un procedimiento único con fases de cumplimiento iguales para todos, por lo que proceder en forma distinta e individualizada, sería avalar un trato discriminatorio en un concurso público, donde debe privar la igualdad de condiciones para los participantes.

2) Ordenar a la Unidad Interdisciplinaria la realización de las pruebas psicológicas, el estudio sociolaboral y los exámenes médicos que se requieran al Lic. Ronald Nicolás Alvarado dentro del Concurso CJ-03-2002 para el cargo de Juez 3 en materia penal, pues en el concurso CJ-01-94 para Alcaldes, no completó con todas las fases del proceso.

ARTÍCULO VIII

Con fecha el 29 de mayo, se recibe nota por Lic. Leonardo Guillén Pacheco, Psicólogo de la Unidad Interdisciplinaria la cual indica lo siguiente:

"La presente es para solicitarles la exclusión del Lic. Ángel Reyes Castillo, en el concurso CJ-07-2002, Para Juez 3 Penal. Lo anterior, debido a que se le ha citado en dos ocasiones para la segunda sesión de evaluación psicológica y no se ha presentado, para lo cual tampoco justificó por escrito."

Informa la Unidad Interdisciplinaria que este Consejo en la sesión anterior se conoció el caso del señor Reyes Castillo, por cuanto al 27 de mayo no había presentado los exámenes médicos solicitados.

SE ACORDO: Excluir del Concurso CJ-07-2002 para el cargo de Juez 3 en materia penal, al licenciado Angel Roberto Reyes Castillo, por cuanto no se presentó a las pruebas psicologicas y tampoco ha aportado los exámenes médicos solicitados por

la Unidad Interdisciplinaria, por lo que se evidencia que no tiene interés en ingresar a la Carrera Judicial. Además los concursos, siendo públicos, no pueden supeditarse a las condiciones personales de un oferente, porque mientras no se concluya, los demás participantes no podrían incorporarse a la lista de elegibles y dictarse el acto final.

ARTÍCULO IX

Informa la Unidad Interdisciplinaria que este Consejo en sesión CJ-10-03, artículo IV, celebrada el 01-04-2003, dispuso que esta oficina realizara un estudio técnico, considerando factores como número de elegibles sin nombramiento en propiedad, plazas vacantes y fechas de las últimas publicaciones, para valorar la posibilidad de publicar nuevos concursos para los puestos incluidos en la Carrera Judicial

Atendiendo lo dispuesto se presenta el siguiente cuadro:

Puesto y materia	Último Concurso Publicado	Fecha Publicación	Situación Actual del Concurso	No.possible de elegibles del Concurso	Total de Elegibles actuales	Total de Elegibles posibles (posibles del Concurso + Total actual)	Elegibles en propiedad c/Juez	Elegibles sin nombrar	Plazas vacantes en este puesto	Plazas interinas en este puesto (1)
GENERICO										
Juez 1 genérico	CJ-05-2002	13/06/2002	Promedios/Evalu ac.U.I.	26	212	238	200	38	31 (2)	17
Juez 1 genérico	CJ-09-2003	13/01/2003	Examen.a.p.9-6-03	no se sabe	238	no se sabe	200	38	31 (2)	17
LABORAL										
Juez 1 laboral	CJ-13-2001	27/11/2001	Evaluac. U.I.	6	259	265	206	59	NO HAY	NO HAY
Juez 3 laboral	CJ-06-2003	13/01/2003	Exámenes(3)	no se sabe	101	101+ los del conc.	79	22+los del conc.	1	NO HAY
Juez 4 laboral	CJ-05-2003	13/01/2003	Exámenes	no se sabe	45	no se sabe	34	11	NO HAY	NO HAY
CIVIL										
Juez 1 civil	CJ-13-2001	27/11/2001	Concluido	-	252	-	196	56	NO HAY	2
Juez 3 civil	CJ-02-2002	04/03/2002	Promedios/Evalu ac.U.I.	6	130	136	114	22	NO HAY	1
Juez 4 civil	CJ-02-2003	13/01/2003	Pend.01 reprog.examen	9	57	66	30	36	1	1
PENAL										
Juez 1 penal	CJ-13-2001	27/11/2001	Evaluac. U.I.	37	322	359	223	136	3	8
Juez 3 penal	CJ-07-2002	13/06/2002	Promedios/Evalu ac.U.I.	37	176	213	159	54	2 (4)	3 (4)
Juez 4 penal	CJ-03-2003	13/01/2003	Pend.02 reprog.examen	no se sabe	141	no se sabe	97	44	4	2
FAMILIA										
Juez 1 familia	CJ-13-2001	27/11/2001	Evaluac. U.I.	77	237	314	179	135	NO HAY	NO HAY
Juez 3 fam.y Pen.J.	CJ-03-2002	04/03/2002	Promedios/Evalu ac.U.I.	33	109	142	83	59	NO HAY	NO HAY
Juez 4 familia	CJ-03-2002	04/03/2002	Promedios/Evalu ac.U.I.	9	35	44	21	23	NO HAY	NO HAY
CONTENC.ADMTVO										
Juez 1 cont.admtvo	CJ-13-2001	27/11/2001	Concluido	-	229	-	177	52	NO HAY	NO HAY
Juez 3	CJ-02-2001	12/02/2001	Evaluac. U.I.	1	29	30	18	12	NO HAY	NO HAY

CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESION CJ-15-03

cont.admtvo										
Juez 3 cont.admtvo	CJ-06-2002	13/06/2002	Pend.Resul.Examen	no se sabe	29	30	18	12	NO HAY	NO HAY
Juez 4 cont.admtvo	CJ-04-2002	04/03/2002	Concluído	-	16	-	8	8	NO HAY	NO HAY
PENAL JUVENIL										
Juez 1 pen.juvenil	CJ-08-2001	12/09/2001	Evaluac. U.I.	5	223	228	186	42	1	NO HAY
Juez 3 pen.juvenil	CJ-05-2001	11/07/2001	Pend.02 reprog.examen	1	120	121	83	59	NO HAY	NO HAY
Juez 4 pen.juvenil	CJ-05-2001	11/07/2001	Pend.01 reprog.examen	4	15	19	13	6	NO HAY	NO HAY
AGRARIO										
Juez 3 agrario	CJ-01-2002	04/03/2002	Evaluac. U.I.	10	35	45	23	22	2	1
Juez 4 agrario	CJ-01-2002	04/03/2002	Pend.02 reprog.examen	3	9	12	3	9	NO HAY	NO HAY
NOTARIAL										
Juez 3 notarial	CJ-07-2003	13/01/2003	Exámenes	no se sabe	11	no se sabe	5	6	NO HAY	NO HAY
Juez 4 notarial	CJ-04-2003	13/01/2003	Pend entrevistas	3	13	16	7	9	NO HAY	NO HAY
EJECUCION DE LA PENA										
Juez 2 ejecuc.pena	CJ-08-2003	13/01/2003	Pend.7 reprog.examen	14	20	34	12	22	NO HAY	NO HAY
CASACION PENAL										
Juez 5 Cas.Pen.	CJ-01-2003	13/01/2003	Exámenes a.p.21-4-03	no se sabe	16	no se sabe	4	12	NO HAY	NO HAY

Observaciones:

- (1) Las plazas interinas corresponden a plazas extraordinarias, o sustituciones por becas.
- (2) Se incluyen 20 plazas vacantes de Juez Supernumerario que no han sido solicitadas para elaborar tema.
- (3) Inician los exámenes a partir del 07 de mayo de 2003
- (4) Plazas en concurso

A pesar de que se indica algunas fechas de publicación, lo recomendable es no efectuar ninguna por el momento, considerando los concursos en trámite, el número de elegibles y las plazas vacantes existentes

Además previendo las plazas nuevas del 2003, por cuanto con los elegibles existentes, cubrirían las plazas a crear.

Se tiene a la vista correo electrónico enviado por el Dr. Ronald Salazar Murillo, quien estima que podría programarse el concurso anual de Juez 3 penal para los primeros días del mes de octubre del año 2003.

Luego de un análisis de los datos presentados en el cuadro anterior, **SE ACORDO:** Ordenar a la Unidad Interdisciplinaria coordine lo que corresponda a fin de que se publiquen los siguientes concursos:

Puesto	Materia
1. Juez 3	Civil
2. Juez 3	Penal
3. Juez 4	Contencioso Administrativo
4. Juez 3	Agrario
5. Juez 4	Agrario

ARTICULO X

Con fecha 03 de junio en curso, se recibe oficio que contiene el resultado de las entrevistas realizadas por el Lic. Juan Diego Rojas Araya y el Dr. Luis Fernando Salazar Alvarado correspondientes al Concurso CJ-02-2003 de Juez 4 civil y CJ-01-2003 de Juez 5 en Casación Penal.

Juez 4 Civil:

Yuri López Casal	100
María Inés Mendoza Morales	100
Brenda Caridad Vargas	100
Fernando González Rojas	100

Juez 5 Casación Penal

Lilliana García Vargas	100
José Jaime Robleto Gutiérrez	100
Martín Rodríguez Miranda	100
Alberto Alpízar Chaves	100
Ingrid Estrada Venegas	100
Sandra Zúñiga Morales	100

SE ACORDO: Tomar nota de las anteriores calificaciones y trasladarlas a la Unidad Interdisciplinaria para lo que corresponda.

ARTICULO XI

Informa la Unidad Interdisciplinaria del resultado final y las estadísticas del **Concurso CJ-02-2001 para el cargo de Juez 3 en materia contenciosa administrativa**

OFERENTES QUE QUEDAN ELEGIBLES

	NOMBRE	CEDULA	PROMEDIO
1	Cordero Mora Julio Alb.	1-636-354	85,8732
2	Monge Alfaro Dyan	1-1040-500	73,6578
3	Hernandez Quesada Francisco	4-149-481	72,129

OFERENTES QUE NO QUEDAN ELEGIBLES

#	Nombre	CÉDULA	PROMEDIO
1	Porras Mejias Rolando	5-233-383	67,1847

OFERENTES QUE NO SE PRESENTARON

#	Nombre	CÉDULA
1	Abarca Guzman Gerardo F.	1-977-142
2	Aguilar Brenes Rosibel	1-893-783
3	Arguedas Miranda Kattia S.	1-768-433
4	Avendaño Sancho Roberto	1-896-648
5	Bonilla Rojas Francisco Javier	3-276-760
6	Brenes Piedra Marcela	1-808-180
7	Calderon Torres Zianny	1-755-371
8	Camacho Quesada Selene	4-160-034
9	Carmiol Ulloa Roberto	1-974-134
10	Castillo Arias Jorge Luis	3-221-453
11	Castrillo Quiros Hazle	1-993-862
12	Castro Villalobos Juan Carlos	1-690-373
13	Cavero Araya Lissette	1-561-334
14	Cerdas Monge Jose Ricardo	1-910-489
15	Cervantes Barrates Rocio	1-580-639
16	Chaves Villalobos Juan Ml.	4-133-752
17	Fallas Fonseca Guido Ignacio	1-872-804
18	Guillen Mora Isaura	1-827-110
19	Hernandez Cordero Ana P.	1-947-125
20	Hoffman Guillen Freddy	1-619-106
21	Iong Ureña Mauren	1-815-990
22	Leandro Solano Carlos Edo.	3-295-960
23	Leon Saborio Rocio	6-279-288

CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESION CJ-15-03

24	Leon Sanchez Guillermo	2-444-349
25	Li Quiros Elizabeth	1-576-571
26	Lobo Diaz Xinia	1-850-590
27	Lopez Mora Christian A.	1-904-146
28	Martinez Jaikel Jose Gerardo	1-875-553
29	Mondol Cerdas Fernando	1-776-020
30	Monge Alfaro Edwin	1-950-577
31	Mora Benavidez Bonny	1-861-275
32	Navarro Vargas Patricia	1-607-898
33	Ortiz Cortez Mayra	1-411-960
34	Palma Grijalva Zeidy	1-614-215
35	Piñar Alvarado Henry	1-643-734
36	Pizarro Villarreal Edemir	7-101-935
37	Quesada Vargas Sandra Maria	1-870-253
38	Quesada Zuñiga Felicia	2-495-649
39	Quiros Brenes Jose Roberto	3-339-373
40	Quiros Camacho Silvia	1-736-434
41	Ramirez Cubillo Ericka	4-161-431
42	Ramos Vargas Jose Alexander	2-448-012
43	Rivera Monge Olga	1-451-731
44	Rodriguez Rescia Luis	1-684-297
45	Rojas Alvarez Norman	1-557-310
46	Rojas Chinchilla Armando	1-668-761
47	Rosales Cavallini Wadith	1-820-616
48	Saenz Benavides Katia	4-147-362
49	Saenz Quesada Randall	4-147-438
50	Sanabria Lemaitre Manuel Fco,	6-141-552
51	Solano Gamboa Maria De Los A.	1-899-131
52	Solano Gutierrez Jose	9-055-858
53	Solano Ramirez Alinne	1-882-696
54	Solis Porras Marlen	9-101-865
55	Soto Fallas Minor	1-652-309

56	Tabarez De Tolentino Hector	3-283-004
57	Taylor Hernandez Monica	1-1003-399
58	Toruño Sequeira Jose Erasmo	1-845-975
59	Trujillo Hering Fabio	1-642-730
60	Ulloa Loria Francisco	1-639-159
61	Ureña Boza Norma	1-757-552
62	Valverde Alpizar Sergio	1-702-795
63	Vargas Soto Alexis	1-733-460
64	Zamora Ulloa Laura Monica	1-878-884

Estadísticas del Concurso

- 🌸 FECHA DE PUBLICACION: 12 DE FEBRERO DEL 2001
- 🌸 FECHA DE CIERRE: 02 DE MARZO DEL 2001
- 🌸 TOTAL DE PARTICIPANTES: 81
- 🌸 DESCALIFICADOS CONCURSO ANTERIOR: 4
- 🌸 SOLICITUDES DE EXCLUSIÓN: 9
- 🌸 SOLICITUDES DE EXCLUSIÓN EXTEMPORÁNEAS: 0
- 🌸 MODALIDAD DEL EXAMEN: 50% ORAL Y 50% ESCRITO
- 🌸 REALIZARON EL EXAMEN: 4
- 🌸 EXAMENES CON NOTAS IGUALES O SUPERIORES AL 70%: 4
- 🌸 RESULTADOS INFERIORES A 70 EN EL EXAMEN: 0
- 🌸 QUEDARON ELEGIBLES: 3
- 🌸 GANARON EXAMEN Y NO QUEDARON ELEGIBLES: 1
- 🌸 NO SE PRESENTARON: 64
- 🌸 APELACIONES EXAMEN: 0
- 🌸 EVALUADOS POR LA UNIDAD INTERDISCIPLINARIA
(AREAS MEDICA, PSICOLOGICA Y TRABAJO SOCIAL): 1
- 🌸 RECOMENDADOS: 1
- 🌸 LIBRO DE ACTAS: 1 Y 2
- 🌸 FECHA QUE SE DA POR CONCLUIDO: 03 DE JUNIO DEL 2003

En consecuencia SE ACUERDA:

- 1) Aprobar y dar por concluido el concurso CJ-05-2001 para el cargo de Juez 3 Contencioso Administrativo.
- 2) Ordenar a la Unidad Interdisciplinaria la inclusión de aquellas personas con promedios superiores o iguales al 70% y la modificación de las listas de elegibles respectivas.

Ellos son:

	NOMBRE	CEDULA	PROMEDIO
1	Cordero Mora Julio Alb.	1-636-354	85,8732
2	Monge Alfaro Dyan	1-1040-500	73,6578
3	Hernandez Quesada Francisco	4-149-481	72,129

- 3) Descalificar, para este concurso, a todos aquellos participantes con nota inferior a 70%, tanto en el examen como en el promedio final, así como los que no se presentaron a la evaluación, de conformidad con los párrafos I y II del Artículo 75 de la ley de Carrera Judicial, que indican:

"Artículo 75. —El tribunal examinador calificará a los concursantes de acuerdo con la materia de que se trate y conforme se reglamente por la Corte Suprema de Justicia. Las personas que aprobaren el concurso serán inscritas en el Registro de la Carrera, con indicación del grado que ocuparan en el escalafón. Se les comunicará su aceptación. No será aprobado el candidato que obtenga una nota menor al setenta por ciento.

En los concursos para llenar plazas, de acuerdo con los movimientos de personal y para formar listas de elegibles, los participantes serán tomados en cuenta para su ingreso según el orden de las calificaciones obtenidas por cada uno, a partir de la más alta.

La persona que fuera descalificada en un concurso, no podrá participar en el siguiente; y si quedare aplazado en las subsiguientes oportunidades, en cada caso no podrá participar en los concursos posteriores."

Ellos son:

OFERENTES QUE NO QUEDAN ELEGIBLES

#	Nombre	CÉDULA	PROMEDIO
1	Porras Mejias Rolando	5-233-383	67,1847

OFERENTES QUE NO SE PRESENTARON

#	Nombre	CÉDULA
1	Abarca Guzman Gerardo F.	1-977-142
2	Aguilar Brenes Rosibel	1-893-783
3	Arguedas Miranda Kattia S.	1-768-433
4	Avendaño Sancho Roberto	1-896-648
5	Bonilla Rojas Francisco Javier	3-276-760
6	Brenes Piedra Marcela	1-808-180
7	Calderon Torres Zianny	1-755-371
8	Camacho Quesada Selene	4-160-034
9	Carniol Ulloa Roberto	1-974-134
10	Castillo Arias Jorge Luis	3-221-453
11	Castrillo Quiros Hazel	1-993-862
12	Castro Villalobos Juan Carlos	1-690-373
13	Cavero Araya Lissette	1-561-334
14	Cerdas Monge Jose Ricardo	1-910-489
15	Cervantes Barrates Rocio	1-580-639
16	Chaves Villalobos Juan Ml.	4-133-752
17	Fallas Fonseca Guido Ignacio	1-872-804
18	Guillén Mora Isaura	1-827-110
19	Hernandez Cordero Ana P.	1-947-125
20	Hoffman Guillen Freddy	1-619-106
21	Long Ureña Mauren	1-815-990
22	Leandro Solano Carlos Edo.	3-295-960
23	Leon Saborio Rocio	6-279-288
24	Leon Sanchez Guillermo	2-444-349

CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESION CJ-15-03

25	Li Quiros Elizabeth	1-576-571
26	Lobo Diaz Xinia	1-850-590
27	Lopez Mora Christian A.	1-904-146
28	Martinez Jaikel Jose Gerardo	1-875-553
29	Mondol Cerdas Fernando	1-776-020
30	Monge Alfaro Edwin	1-950-577
31	Mora Benavidez Bonny	1-861-275
32	Navarro Vargas Patricia	1-607-898
33	Ortiz Cortez Mayra	1-411-960
34	Palma Grijalva Zeidy	1-614-215
35	Piñar Alvarado Henry	1-643-734
36	Pizarro Villarreal Edemir	7-101-935
37	Quesada Vargas Sandra Maria	1-870-253
38	Quesada Zuñiga Felicia	2-495-649
39	Quiros Brenes Jose Roberto	3-339-373
40	Quiros Camacho Silvia	1-736-434
41	Ramirez Cubillo Ericka	4-161-431
42	Ramos Vargas Jose Alexander	2-448-012
43	Rivera Monge Olga	1-451-731
44	Rodriguez Rescia Luis	1-684-297
45	Rojas Alvarez Norman	1-557-310
46	Rojas Chinchilla Armando	1-668-761
47	Rosales Cavallini Wadith	1-820-616
48	Saenz Benavides Katia	4-147-362
49	Saenz Quesada Randall	4-147-438
50	Sanabria Lemaitre Manuel Fco,	6-141-552
51	Solano Gamboa Maria De Los A.	1-899-131
52	Solano Gutierrez Jose	9-055-858
53	Solano Ramirez Alinne	1-882-696
54	Solis Porras Marlen	9-101-865
55	Soto Fallas Minor	1-652-309
56	Tabarez De Tolentino Hector	3-283-004

57	Taylor Hernandez Monica	1-1003-399
58	Toruño Sequeira Jose Erasmo	1-845-975
59	Trujillo Hering Fabio	1-642-730
60	Ulloa Loria Francisco	1-639-159
61	Ureña Boza Norma	1-757-552
62	Valverde Alpízar Sergio	1-702-795
63	Vargas Soto Alexis	1-733-460
64	Zamora Ulloa Laura Monica	1-878-884

- 4) Agradecer al Tribunal Evaluador la colaboración en la realización de los exámenes.

ARTICULO XII

Se recibe correo electrónico enviado el martes, 03 de Junio de 2003 por el Dr. Oscar González Camacho quien manifiesta lo siguiente:

"...Atendiendo a las políticas dictadas por este Poder Judicial, debo manifestar la conveniencia de mi separación como integrante de los Tribunales examinadores de la materia Contencioso Administrativa, tanto para Juez 3 como para Juez 1, no sin antes dejar de manifiesto mi agradecimiento a ese honorable Consejo por la confianza depositada durante todos estos años en tan encomiable labor.

Sin duda alguna han habido importantes avances en este campo, aunque ello nos obliga a doblar esfuerzos de cara a un futuro de cambios vertiginosos en los que la excelencia del juzgador se impondrá como un requisito sine qua non para un nuevo modelo de justicia administrativa propio del siglo XXI.

Se despide..."

Este Consejo en sesión CJ-11-03 celebrada el 22 de abril de 2003 dispuso lo siguiente:

"ARTICULO X

Pregunta la Unidad Interdisciplinaria, tomando en cuenta que el Consejo de la Judicatura ha dispuesto en otras oportunidades que no es conveniente que un magistrado sea parte de un Tribunal Evaluador y en vista del recién nombramiento del Dr. Oscar González Camacho como Magistrado de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, y siendo que es Integrante del Tribunal Evaluador para los cargos de Juez 3 y Juez 1 en materia contencioso administrativa; si debe continuar en dicho Tribunal o en su defecto separarlo y designar a otra persona.

SE ACORDO: Agradecer al Dr. Oscar González Camacho su colaboración prestada como Integrante de los Tribunales Evaluadores de Juez 3 y Juez 1 en lo contencioso administrativo y nombrar a la licenciada Ana Cristina Viquez Cerdas como Integrante del Tribunal Evaluador para el cargo de Juez 3 en materia contencioso administrativo y de igual forma al Lic. Huberth Fernández Argüello como integrante de Juez 1 en la misma materia."

Asimismo en la sesión CJ-12-03, celebrada el 13 de mayo acordó lo siguiente:

"ARTICULO I

Lectura y aprobación del Acta de la Sesión CJ-11-03, con la excepción del Artículo X, pues los magistrados Luis Guillermo Rivas Loáciga y Juan Carlos Brenes Vargas, así como el Dr. Luis Fernando Salazar Alvarado, presentes hoy, estiman que se debe reconsiderar lo dispuesto en dicho artículo, por lo que por unanimidad se acordó revocar el acuerdo previamente a disponer lo que corresponda, es conveniente que el Dr. González Camacho indique expresamente si desea continuar como Integrante de los Tribunales Evaluadores."

SE ACORDO: Agradecer al Dr. Oscar González Camacho su valiosa colaboración en la realización de los exámenes académicos, mientras fungió como Integrante de los Tribunales Evaluadores de Juez 1 y Juez 3 en lo contencioso administrativo.

ARTICULO XIII

Informa la Unidad Interdisciplinaria que el próximo 09 de junio se inician los exámenes para el cargo de Juez 1 Genérico, dentro del Concurso CJ-09-2003, en el cual se tenía como coordinador al doctor Victor Ardón Acosta, sin embargo en vista de que Don Victor, no va ha realizar las pruebas, es conveniente nombrar temporalmente un nuevo coordinador . Asimismo se indica que a Don Victor se le venció su nombramiento el 13 de marzo de 2003. También, el suplente en materia penal, licenciado Jorge Luis Morales García, se le venció el período el 24 de abril de 2003.

SE ACORDO: Designar como Coordinador temporal del Tribunal Evaluador de Juez 1 Genérico al doctor Jorge López González y de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de Carrera Judicial, se nombra al licenciado Jorge Luis Morales García como suplente del Tribunal Examinador para el cargo de Juez 1 Genérico.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión